

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte actora subsanó en debida forma y en tiempo la demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 05 de julio de 2022

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: WALLYS ARBOLEDA SINISTERRA C.C. 16.456.714
DEMANDADO: MARTHA CECILIA RIVAS GARRIDO C.C. 29.122.692
RADICACIÓN: 760014003007202200383-00

Santiago de Cali, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la presente demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **WALLYS ARBOLEDA SINISTERRA** contra **MARTHA CECILIA RIVAS GARRIDO** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$18.000.000=m/cte., por concepto capital insoluto soportado en la letra de cambio.
2. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado **WALLYS ARBOLEDA SINISTERRA** identificado con C.C. 16.456.714, con T.P. No. 314.209 del C. S. de la J., quien actúa en nombre y representación propia.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

Estado 6 de julio del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4247b40a7a564663e72a490759e4a3903278692b04681f7f6c3dbd4883022718**

Documento generado en 05/07/2022 09:37:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>